

Proceso 0057800

Miguel Antonio Ibañez Ibañez <miguelaibanezi@hotmail.com>

Lun 26/06/2023 14:12

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Poder de Litisconsortes - Proceso Reivndicatorio.pdf; Litisconsortes - Contestación Reivindicatorio.pdf;

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2023

Señora Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Vía correo electrónico cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Proceso inicial	PROCESO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA
Número de radicado	110014003019-20200057800
Demandante	GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ
Demandado	NICOLÁS DÍAZ MESA

MIGUEL ANTONIO IBÁÑEZ IBÁÑEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.075.951, expedida en Bogotá, inscrito en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con el número 95010, actuando como apoderado de los litisconsortes demandados en el proceso reivindicatorio, me permito remitir al despacho los siguientes documentos:

- Poder General
- Escrito de contestación de la demanda

De la señora Juez, atentamente,

MIGUEL ANTONIO IBÁÑEZ IBÁÑEZ

C.C. 19075951 de Bogotá

T.P. 95010 del C.S.J.

Transversal 29 No. 37-10

Teléfono 3157829147

miguelaibanezi@hotmail.com

Señora Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.



Los suscritos **KATHERINE IBÁÑEZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1012364894; **YENNY AMPARO IBÁÑEZ MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1012387473; **GERMÁN IBÁÑEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1012409719 y, **NICOLAS DIAZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1012443865, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. y residentes en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur, de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que fuimos integrados en el contradictorio de la demanda reivindicatoria principal, proceso 11001400301920200057800 que se tramita en el Juzgado Diecinueve Civil Municipal, siendo demandante el señor Germán Arévalo González contra el señor Nicolás Díaz Mesa y, de conformidad con la decisión del Juzgado en Audiencia de Instrucción y Juzgamiento del día 8 de junio de 2023, la condición de demandados en este proceso se extiende también a nosotros como poseedores reconocidos del inmueble situado en la carrera 87 B BIS A, No. 73 B 29 sur, de la ciudad de Bogotá, por medio del presente instrumento otorgamos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **MIGUEL ANTONIO IBÁÑEZ IBÁÑEZ**, abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.075.951, expedida en Bogotá, D.C., y portador de la tarjeta profesional número 95010 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación actúe en derecho en el proceso aquí mencionado.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, para conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, presentar recursos, solicitar y presentar pruebas, renunciar a este poder y en general otorgamos a nuestro apoderado todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley benefician nuestros intereses previstos en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Con el presente poder otorgamos también a nuestro apoderado las facultades para que nos represente en todas las audiencias de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y en este orden pueda conciliar en nuestro nombre, responda el interrogatorio que se nos practique y ejerza las demás facultades que correspondan a estas diligencias.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería a nuestro apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

De la Señora Juez, atentamente,




KATHERINE IBÁÑEZ MORENO
C.C. No. 1012364894


YENNY AMPARO IBÁÑEZ MORENO
C.C. No. 1012387473


GERMÁN IBÁÑEZ MORENO
C.C. No. 1012409719

NICOLAS DIAZ
NICOLAS DIAZ MORENO
C.C. No. 1012443865



Dirección para notificaciones: carrera 87 B Bis A No. 73 B 29 sur
Correo electrónico: yennymoreno0314@gmail.com
Teléfono 3209217177

Acepto el poder:


MIGUEL ANTONIO IBÁÑEZ IBÁÑEZ
C.C. No. 19.075.951, expedida en Bogotá
T.P. No. 95010 del C.S.J.
Dirección para notificaciones: Transversal 29 No. 37-10 de Bogotá,
Correo electrónico miguelaibanezi@hotmail.com
Teléfonos 3157829147 - 3688884

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PODER ESPECIAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaría 74 del Circulo de Bogotá, compareció:
5915-a36b7efc01

IBÁÑEZ MORENO YENNY AMPARO
Identificado con C.C. 1012387473
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella dactilar son suyas. El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Dado en Bogotá D.C. 2023-06-17 10:19:51

PODER ESPECIAL

X 
Firma declarante

OLGA GIOVANNA MONTES BAUTISTA
NOTARIA (E) 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DIANTE RESOLUCIÓN 05674 DE 03 DE JUNIO 2023


iacys

Medio Derecho

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PODER ESPECIAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaría 74 del Circulo de Bogotá, compareció:
5915-efc648d901

IBÁÑEZ MORENO KATHERINE
Identificado con C.C. 1012364894
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella dactilar son suyas. El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Dado en Bogotá D.C. 2023-06-17 10:18:41

PODER ESPECIAL

X 
Firma declarante

OLGA GIOVANNA MONTES BAUTISTA
NOTARIA (E) 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DIANTE RESOLUCIÓN 05674 DE 03 DE JUNIO 2023


iacwx

Medio Derecho



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 3779

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría décima (10) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: GERMAN IBÁÑEZ MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1012409719 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



1eb69fafc8

----- Firma autógrafa -----

20/06/2023 12:34:43

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: al interesado.



LILYAM EMILCE MARÍN ARCE

Notaria (10) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1eb69fafc8, 20/06/2023 12:34:58

NOTARÍA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO 8189-7d738345

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C., el día 2023-06-21 13:34:52 se presentó:

DIAZ MORENO NICOLAS

quien se identificó con **C.C. 1012443865**

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar que a continuación se estampa. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. Ibumi



X *Nicolas DIAZ*
Firma Compareciente

JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
NOTARIO 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



HUELLA



Señora Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C.

Clase de Proceso	PROCESO REIVINDICATORIO
Número de Radicación	110014003019-20200057800
Demandante	GERMÁN AREVALO GONZÁLEZ
Demandados	NICOLÁS DÍAZ MESA, KATHERINE IBAÑEZ MORENO, YENNY IBAÑEZ MORENO, GERMAN IBAÑEZ MORENO Y NICOLAS DIAZ MORENO

MIGUEL ANTONIO IBÁÑEZ IBÁÑEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.075.951, expedida en Bogotá, inscrito en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con el número 95010, actuando de conformidad con el PODER ESPECIAL que se me ha sido conferido en nombre y representación de **KATHERINE IBÁÑEZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1012364894; **YENNY AMPARO IBÁÑEZ MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1012387473; **GERMÁN IBÁÑEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1012409719 y, **NICOLAS DIAZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1012443865, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quienes por decisión del Juzgado Diecinueve Civil Municipal, según Audiencia de Instrucción y Juzgamiento del día 8 de junio de 2023, fueron integrados como demandados en el contradictorio de la demanda reivindicatoria principal, proceso 11001400301920200057800 que se tramita en este Juzgado, siendo demandante el señor Germán Arévalo González y demandado inicial el señor Nicolás Díaz Mesa; estando dentro del término fijado por el despacho, procedo a dar contestación a esta demanda en nombre de mis representados en su condición litisconsortes integrados a este contradictorio.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

Nos allanamos a todos y cada uno de los razonamientos de hecho y de derecho y demás términos contenidos en el escrito de contestación de la demanda que en su debida oportunidad se hizo, debidamente recibido por el Juzgado y que hace parte del expediente.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Nos allanamos a todos y cada uno de los razonamientos de hecho y de derecho y demás términos contenidos en el escrito de contestación de la demanda que en su debida oportunidad se hizo, debidamente recibido por el Juzgado y que hace parte del expediente.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA PARTE DEMANDADA

Nos allanamos a todos y cada uno de los razonamientos de hecho y de derecho y demás términos contenidos en el escrito de contestación de la demanda que en su debida oportunidad se hizo, debidamente recibido por el Juzgado y que hace parte del expediente.

SOLICITUD ESPECIAL DE LA PARTE DEMANDADA

Nos allanamos a todos y cada uno de los razonamientos de hecho y de derecho y demás términos contenidos en el escrito de contestación de la demanda que en su debida oportunidad se hizo, debidamente recibido por el Juzgado y que hace parte del expediente.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Comedidamente solicitamos a la Señora Juez se sirva tener en cuenta las pruebas solicitadas en el escrito de contestación de la demanda que en su oportunidad se hizo y que hace parte del expediente.

INTEGRACIÓN

En términos generales nos allanamos íntegramente a todos y cada uno de los razonamientos de hecho y de derecho y demás términos contenidos en el escrito de contestación de la demanda que en su debida oportunidad se hizo, debidamente recibido por el Juzgado y que hace parte del expediente.

NOTIFICACIONES

Al demandante – Germán Arévalo González:

Carrera 87 B BIS A No. 73 B 35 sur y, de conformidad con el artículo 6º del decreto 806 de 2020 a su correo electrónico arevalogerman627@hotmail.com, (información tomada de los documentos de la demanda), teléfono **5761121** (número tomado de la escritura pública No. 0792 del 6 de febrero de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá).

Al apoderado del demandante – Oscar Alberto Rivera Rodríguez a su dirección física y electrónica y demás datos requeridos, los cuales reposan en el expediente.

A los demandados - Nicolás Díaz Mesa, Katherine Ibáñez Moreno, Yenny Amparo Ibáñez Moreno, Germán Ibáñez Moreno, Nicolas Diaz Moreno, Carrera 87 B BIS A No. 73 B 29 sur de Bogotá, D.C., correo electrónico yennymoreno0314@gmail.com - Teléfono 3209217177

Al apoderado de los demandados – Miguel Antonio Ibáñez Ibáñez:

Transversal 29 No. 37-10 de Bogotá, correo electrónico miguelaibanezi@hotmail.com - Teléfono 3157829147

De la señora Juez, atentamente,

MIGUEL ANTONIO IBAÑEZ IBAÑEZ

C.C. 19.075.951 de Bogotá

T.P. 95010 C.S.J.

Transversal 29 No. 37-10, Bogotá correo electrónico miguelaibanezi@hotmail.com Teléfono 3157829147